



Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

4-90.22

RESOLUCIÓN CIARP N°039 DE 2019
(13 de mayo)

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CIARP N°.111 de 2018, y se vinculan unos docentes temporales a los que se reconocen puntos por TÍTULOS y EXPERIENCIA de a la Universidad del Cauca.

Que El Rector de la Universidad del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 0105 de 1993, mediante Resolución N°598 de 5 de junio de 2017, artículo 2, numeral 1, literal g delegó en el Vicerrector Académico: *“Expedir las resoluciones de asignación de puntos salariales por bonificación, títulos, categorías, experiencia calificada, productividad académica, actividades de dirección académico- administrativas, y desempeño en docencia y extensión”*.

La función del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de la Universidad del Cauca es la de asignar y reconocer las bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, entre otros, y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos, con base en los criterios del Decreto 1279 de 2002 y las normas universitarias que para estos efectos se promulguen. Según lo dispone el Acuerdo Superior N° 51 de 2002.

CONSIDERANDO:

Mediante la Resolución CIARP N°111 del 4 de diciembre de 2018 *“Por la cual se reconocen puntos por TÍTULOS, CATEGORÍA, EXPERIENCIA Y PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA a unos docentes temporales de la Universidad del Cauca”*, se establecieron los puntos salariales a reconocer a un grupo de docentes vinculados como profesores ocasionales para el I periodo académico 2019.

En el artículo primero de la Resolución CIARP N°.111 del 4 de diciembre de 2018 se reconoció puntos como docentes ocasionales a los profesores: Duvan Arturo Robles Yama, con cédula de ciudadanía N°1061711510 y Roberto Castrillón Simmons con cédula de ciudadanía N°10549815, William Orozco Erazo con cédula de ciudadanía N°1002966872 y Natalia Rocío Ordoñez Anacona con cédula de ciudadanía N°26431531.

Que la Universidad del Cauca, acorde con las necesidades institucionales requiere cambiar la vinculación de los docentes catedráticos anteriormente mencionados y vincularlos como docentes catedráticos; por lo que se procede a modificar la Resolución CIARP N° 111 de 2018, para excluirlos de la misma.





Universidad
del Cauca

Vicerrectoría Académica

Continuación R- CIARP N°039 del 13 de mayo de 2019

2

Que el Acuerdo Superior N°043 de 2014, establece el sistema de remuneración y vinculación de profesores catedráticos para los programas de pregrado de la Universidad del Cauca.

Que los docentes cátedra a vincular para el I periodo académico de 2019, presentaron documentos soportes que establecen puntos para la base salarial, los cuales fueron avalados por los miembros del Comité CIARP en sesión del 13 de mayo de 2019.

En mérito de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución CIARP N°.111 del 4 de diciembre de 2018, excluyendo de la misma a los docentes: Duvan Arturo Robles Yama, con cédula de ciudadanía N°1061711510 y Roberto Castrillón Simmons con cédula de ciudadanía N°10549815, William Orozco Erazo con cédula de ciudadanía N°1002966872 y Natalia Rocío Ordoñez Anacona con cédula de ciudadanía N°26431531.

ARTÍCULO SEGUNDO: Continúan vigentes las demás disposiciones contenidas en la Resolución CIARP N° 111 del 4 de diciembre de 2018, que no fueron modificadas, a las cuales debe dárseles estricto cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer los puntos para la base salarial del I periodo académico 2019, a los docentes catedráticos relacionados a continuación; asignando los siguientes puntos, los cuales producirán efectos a partir de su vinculación, conforme a lo previsto en Acuerdo Superior N° 017 de 2009 y Acuerdo Superior N° 052 del 2014, artículo 2.

FACULTAD DE ARTES

Departamento de Música

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
1061711510	Duvan Arturo Robles Yama	-	A=2.0	2.0

Título de pregrado: Músico Trombonista otorgado por la Universidad del Cauca el 21-03-2014

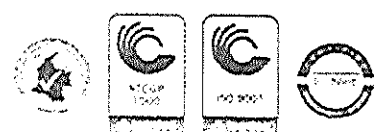
FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Departamento de Derecho Laboral

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
10549815	Roberto Castrillón Simmons	0.5	D=3.5	4.0

Título de posgrado: Especialista en Derecho del Trabajo otorgado por la Universidad Nacional de Colombia el 27-10-2006
Título de posgrado: Especialista en Derecho de Sociedades otorgado por la Universidad Javeriana – Bogotá el 17-06-1993

Título de pregrado: Abogado otorgado por la Universidad del Cauca el 14-06-1991





1002966872	William Orozco Erazo	0.5	A=2.0	2.5
Título de posgrado: Especialista en Seguridad Social otorgado por la Pontificia Universidad Javeriana el 07-04-2017				
Título de pregrado: Abogado otorgado por la Universidad del Cauca el 11-12-2015				

FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES**Departamento de Lenguas**

CÉDULA	NOMBRE	TÍTULOS	CATEGORIA	TOTAL
26431531	Natalia Rocío Ordoñez Anacona	-	A=2.0	2.0
Título de pregrado: Licenciada en lenguas Modernas Inglés-Francés otorgado por la universidad del Cauca el 03-09-2010				

ARTÍCULO CUARTO: Notificar esta providencia en forma legal a los profesores antes mencionados advirtiéndoles que contra ésta procede el Recurso de Reposición ante la Vicerrectoría Académica y en subsidio el de Apelación ante el Consejo Académico de la Universidad del Cauca dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la notificación.

- Dada en Popayán, a los trece (13) días del mes de mayo de 2019



Luis Guillermo Jaramillo Echeverri
Vicerrector Académico

Revisó: Marcela Tovar
Elaboró: Marisol J.

